



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 271-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN UN (1) PISO, RADICADO No. 23001-1-25-0137 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/09/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 16 SEP 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015 Y EL DECRETO MODIFICATORIO 2218 DE 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ALFONSO JOSE GARCIA KERGUELEN, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.854.651**, actuando en calidad de apoderado especial de **CAMILO JOSE BUSTOS KERGUELEN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.692.621**, quien figuran como titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN UN (1) PISO**, en el predio identificado con nomenclatura urbana **C 68 3 37** urbanización El Recreo de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-00-00-0005-0013-0-00-00-0000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-3421** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería

SEGUNDO: ALFONSO JOSE GARCIA KERGUELEN, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.854.651**, radicó oficio con consecutivo No. 02190 el día 01 de septiembre de 2025, dirigido a este Curador, en el que señala de manera clara y precisa, que desiste de la solicitud de **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN UN (1) PISO**, en el cual expresa textualmente lo siguiente: "ASUNTO: Desistimiento de Licencia de Construcción. Yo ALFONSO JOSE GARCIA KERGUELEN P/P CAMILO JOSE BUSTOS KERGUELEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.651 corresponde al primer mencionado, en calidad de Representante legal solicitante, me permito manifestar de manera formal el desistimiento de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN UN (1) PISO con numero de radicado No. 23001-1-25-0137, para el predio ubicado en Cll 68 #3-37. La presente decisión se toma de forma voluntaria y sin que medie presión o coacción alguna, y en conocimiento de las consecuencias administrativas que ello implique. En consecuencia, solicito que se archive el expediente relacionado y se realicen las anotaciones pertinentes en los registros correspondientes. Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional. Atentamente, ALFONSO JOSE GARCIA KERGUELEN No. 1.067.854.651 APODERADO."

TERCERO: El Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en Artículo 37 del Decreto 1469 de 2010 expresa lo siguiente: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada".



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 271-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN UN (1) PISO, RADICADO No. 23001-1-25-0137 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/09/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

16 SEP 2025

CUARTO: Por consiguiente, se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN UN (1) PISO**, radicada bajo el No. **23001-1-25-0137** y se entenderá desistida la solicitud, por las razones ya señaladas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN UN (1) PISO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a sus titulares y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante previa solicitud de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015, de lo contrario si pasado el termino indicado anteriormente sin que se haya surtido la petición de devolución o transferencia se le dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Parágrafo 2. Del Acuerdo 009-2018 del Archivo General de la Nación, el cual indica lo siguiente: "Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación al solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 271-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN UN (1) PISO, RADICADO No. 23001-1-25-0137 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

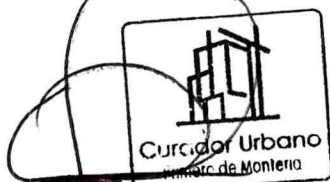
FECHA DE EXPEDICIÓN 04/09/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 16 SEP 2025

ARTICULO QUINTO: Cancélese la radicación No. **23001-1-25-0137** del 29 de mayo de 2025, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luz Ángela Valdez Villarreal / Revisor Arquitectónico. *LAV.*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. *KPE.*
Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural. *[Signature]*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *[Signature]*